



SP

Superintendencia de
Pensiones



SISTEMA DE PENSIONES: DIAGNÓSTICO Y DESAFÍOS

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones

30 de marzo 2017



SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE



➤ El sistema de pensiones chileno está compuesto de tres pilares



Pilar 1: Solidario

➤ Beneficios focalizados en el 60% más vulnerable de la población

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema pero que autofinancian pensión bajo los \$304.062	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1° de julio de 2009
\$102.897 (desde el 1° de enero de 2017)	\$60.176* (APS vejez promedio) \$88.778* (APS invalidez promedio)	10% de 18 salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio de los Fondos C. **

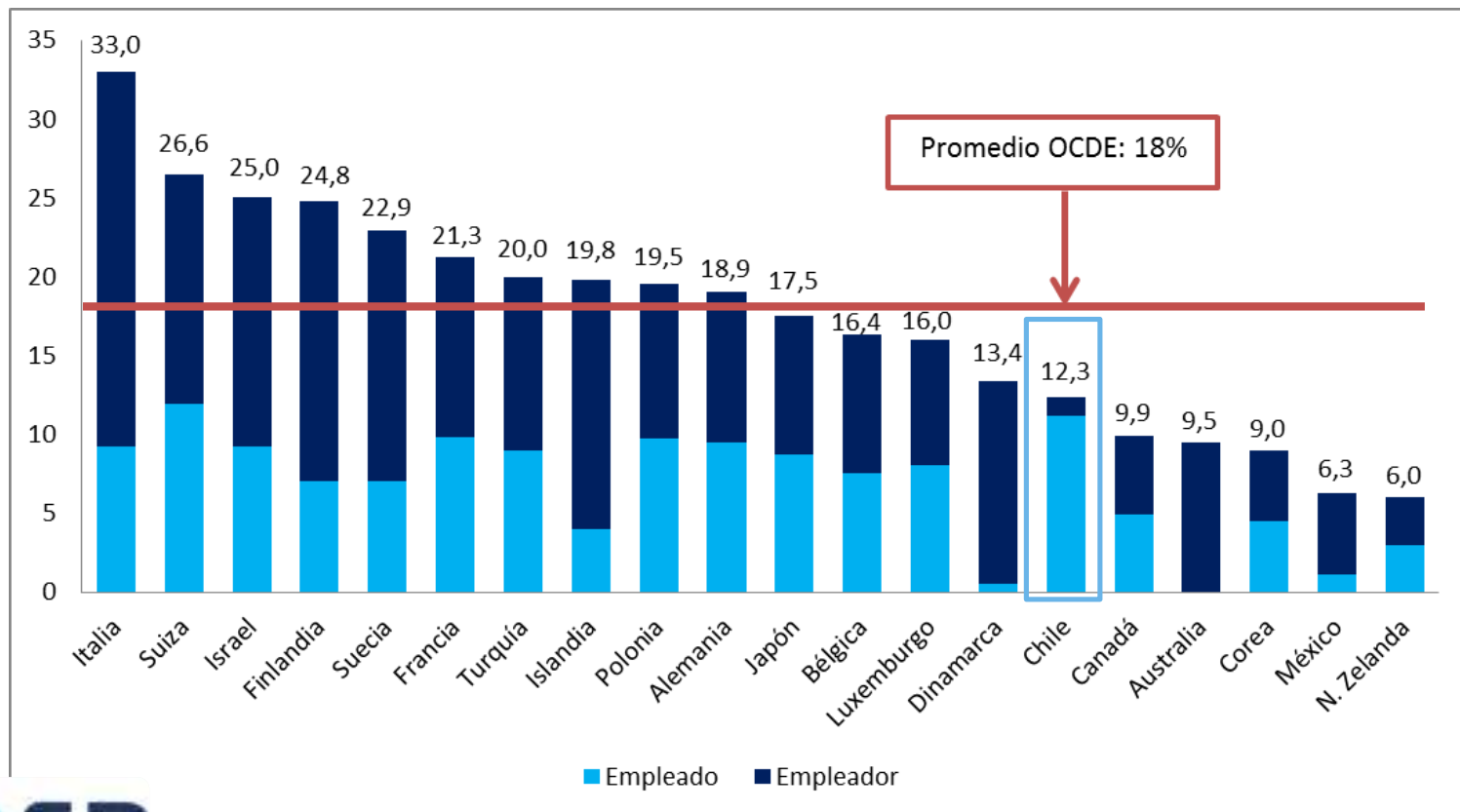
Pilar 2: Obligatorio

- **Suavizar consumo entre vida activa y pasiva.**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.
- **6 administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones
 - Invertir los recursos
 - Tramitar pensión
 - Pagar pensión
- **Pensionados : 1.214.125 → \$228.112 pensión promedio (1)**
 - Retiro Programado: 589.561 pensionados → \$147.567 pensión promedio
 - Renta Temporal: 32.807 pensionados → \$579.258 pensión promedio
 - Renta Vitalicia: 540.152 pensionados → \$287.063 pensión promedio

Pilar 2: Obligatorio

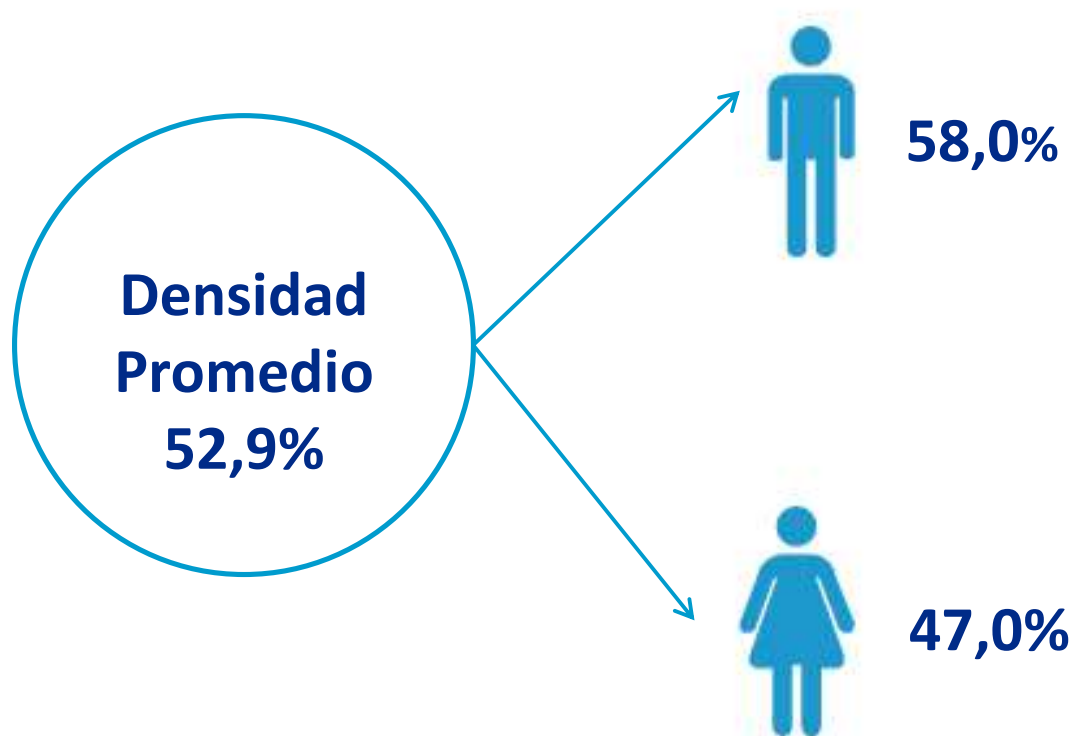
➤ Tasa de cotización

Tasa de contribución obligatorias de sistemas de pensiones en países OCDE, 2014 (1)



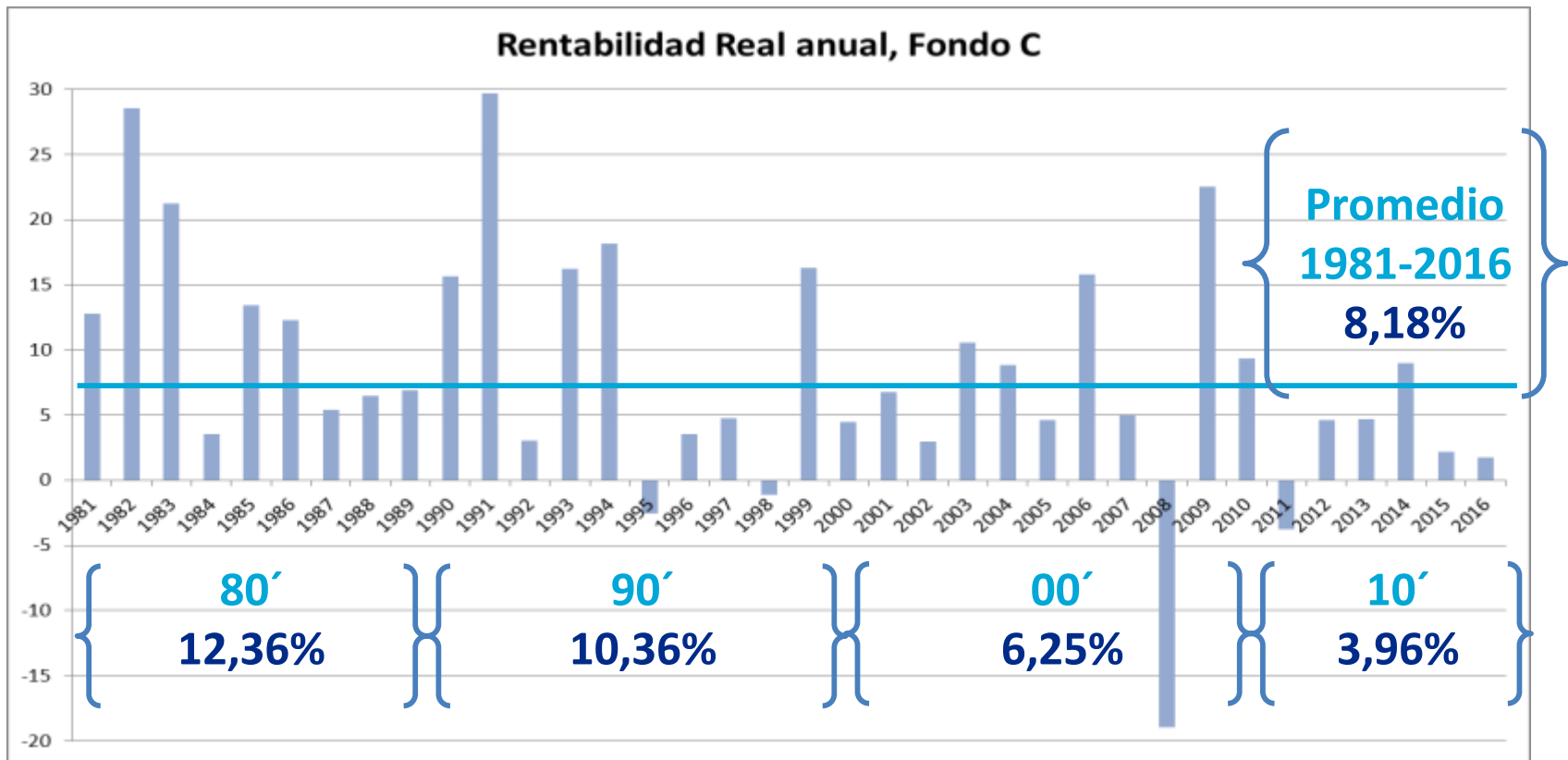
Pilar 2: Obligatorio

➤ Densidad de cotizaciones (n° de periodos cotizados / n° de periodos desde la afiliación)





Pilar 2: Obligatorio

➤ Rentabilidades



Pilar 2: Obligatorio

➤ Expectativas de vida a la edad de jubilación (65 años hombres y 60 años mujeres) (1)

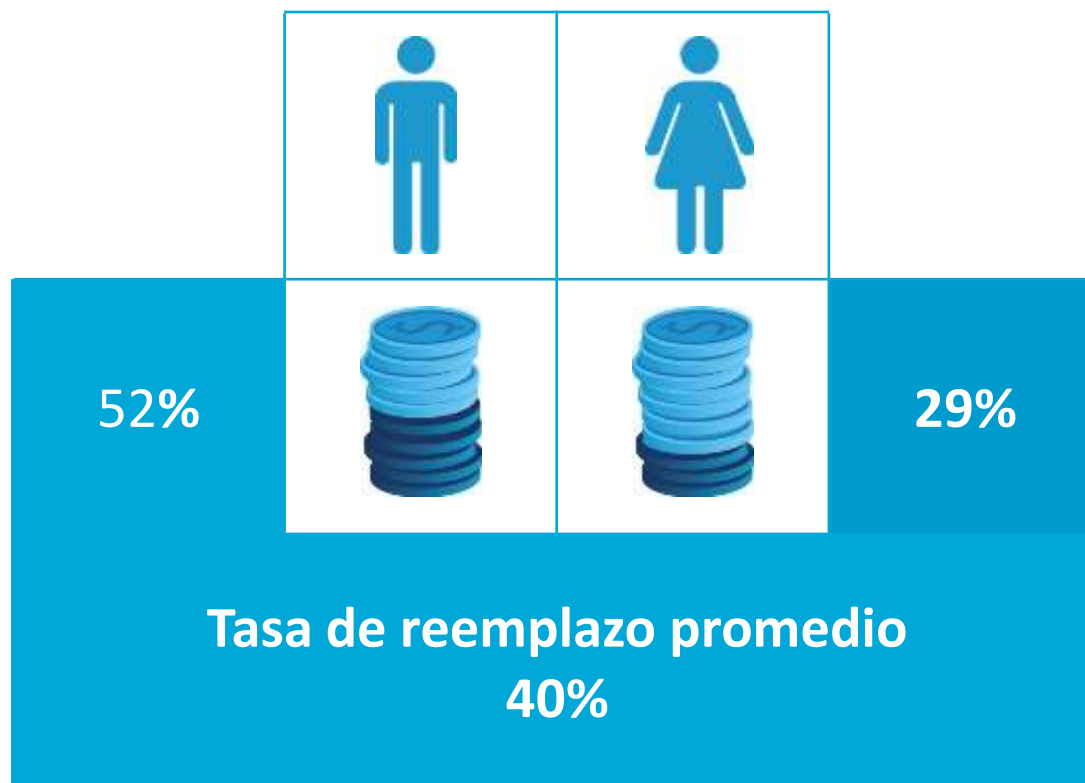
	1985		2015
	81,65	3,59 años ➔	85,24
	84,32	5,99 años ➔	90,31

Un año de aumento en la expectativa de vida, implica que el monto de pensión disminuye 1,9% y 3,5% para mujeres y hombres, respectivamente⁽²⁾

Pilar 2: Obligatorio

➤ Tasa de reemplazo

Tasa de reemplazo efectiva pensionados 2007 y 2014 (TR mediana del último ingreso)



Pilar 2: Obligatorio

➤ Comisiones

- Desde 2010, tras la implementación de la licitación de afiliados, comisión promedio ha bajado desde 1,50*% a 1,21**%
- Una nueva AFP ingresó al mercado y dos existentes han bajado comisiones en dicho período

➤ Trabajadores Independientes

- Un 24,7% de la fuerza laboral son trabajadores independientes
- Sólo un 7% de los independientes cotiza
- Obligatoriedad se aplazó para el año 2018

Pilar 2: Obligatorio

➤ Educación Previsional

67%

No sabe qué porcentaje de su ingreso le descuentan para su pensión

87,3%

No sabe cuánto cobra su AFP en comisión por administrar fondos

Fuente: Encuesta de Protección Social 2015

- Un 41% dice conocer la Pensión Básica Solidaria, pero sólo un 8% conoce su monto, en tanto que un 2% conoce los requisitos para acceder a ella.

Fuente: Estudio Nacional de Opinión y Percepción, Informe Comisión Asesora Presidencial Sobre el sistema de Pensiones.

Pilar 3: Voluntario

- Su objetivo es complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensión.
 - **Financiamiento:** ahorro individual con incentivos tributarios y/o aporte estatal.

US\$ 9.159
millones
administrados

6 industrias
ofrecen APV *

1,7 millones
de cuentas de
APV

Cifras a diciembre de 2016. Valor del dólar: \$667,29
Fuente: SP

SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

Diagnóstico





DESAFÍOS ACTUALES Y FUTUROS





Participar en el “gran pacto nacional” que sustente los cambios al sistema de pensiones. (Discurso Presidencial 09 de agosto 2016)



Educación previsional y mayor información



Cambios legales

Participar en el “gran pacto nacional” que sustente los cambios al sistema de pensiones.



- Se participa con **apoyo técnico** en el análisis que llevan a cabo los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, tendiente a lograr un acuerdo nacional en materia de reforma al sistema de pensiones.

Participar en el “gran pacto nacional” que sustente los cambios al sistema de pensiones. Mensaje Presidencial



- **Fortalecer el actual pilar solidario de invalidez y vejez**
- **Actual cotización de 10% seguirá siendo depositada en cuentas individuales**
- **Se incentivará ahorro voluntario**
- **Aumentar gradualmente en 5 puntos porcentuales la tasa de cotización en un plazo máximo de 10 años, con cargo al empleador**
- **Creación de un pilar de ahorro colectivo solidario**
- **Asociar rentabilidad de los fondos de pensiones a las comisiones cobradas por las AFP**
- **Representantes de los cotizantes en la administración de los fondos**

Participar en el “gran pacto nacional” que sustente los cambios al sistema de pensiones. Mensaje Presidencial



- **Modificar las comisiones de intermediación**
- **Promover licitaciones de las carteras de afiliados**
- **Creación de AFP estatal**
- **Estudiar cambios de parámetros**
- **Incorporación gradual de obligación a cotizar de trabajadores independientes**
- **Una sola tabla de mortalidad**

Educación previsional y mayor información



- Infórmate y Decide.
- Estadísticas de pensiones de vejez por años cotizados.
- Nuevos reportes e informes (por ej. Comisiones de intermediación)
- Base de datos SCOMP y pensiones por años cotizados.
- Charlas en Santiago y regiones.
- Nueva Oficina de Atención de Público en la región de Valparaíso.

Cambios legales



Aumento 10% Pilar Solidario

- A partir de enero de 2017 se incrementó en 10% el monto de la **Pensión Básica Solidaria y el Aporte Previsional Solidario.**
- La iniciativa benefició a cerca de **1,4 millones** de personas pertenecientes al 60% más vulnerable de la población.

Cambios legales



Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

- Se establecen facultades para la SP de efectuar análisis de riesgos y supervisar la apropiada gestión de riesgos por parte de las AFP y AFC e impartir las instrucciones tendientes a que éstas corrijan las deficiencias que la Superintendencia observare.
- Para estos efectos, la SP podrá requerir todos los datos y antecedentes que le permitan tomar debido conocimiento de la gestión de riesgos de las entidades señaladas

Cambios legales



Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

- La gestión de riesgos se evaluará considerando aspectos como: **la fortaleza de sus sistemas de gestión de riesgos y su gobierno corporativo, el conocimiento y experiencia de su administración y la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento.**
- El resultado de la evaluación se notificará a la entidad, será fundado y tendrá el carácter de reservado. También serán reservados, aquellos antecedentes en los que se base la evaluación y que no sean públicos.
- La SP establecerá la metodología y los procedimientos específicos para la evaluación de los riesgos de las entidades fiscalizadas.

Cambios legales



Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP

- Propender a una **mayor diversificación** del portafolio de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.
- Obtener **mejores combinaciones de riesgo-retorno** que permitan aumentar el monto de las pensiones futuras.

Cambios legales



Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP

- 1) Autoriza la inversión en **activos “alternativos”** (capital privado, deuda privada, infraestructura, activos inmobiliarios y otros activos).
- 2) Autoriza la inversión en **bonos de fondos de inversión.**
- 3) **Elimina los aportes comprometidos mediante los contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión,** de los límites de renta variable y restringidos.
- 4) **Aumenta límite por emisor** aplicable a las cuotas de fondos de inversión nacionales.

Cambios legales



Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP

- 5) Permite la inversión en **acciones de sociedades concesionarias de obras de infraestructura.**
- 6) Facilitar la adquisición de **instrumentos nacionales en el extranjero.**
- 7) **Hacer extensivas las disposiciones** que aplican a los instrumentos, operaciones y contratos que la SP autorice en el mercado nacional, a aquéllos que la SP autorice en el extranjero.
- 8) **Eliminar restricción** relativa a la duración máxima de los contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.
- 9) Se hacen extensivas las nuevas disposiciones del D.L. N° 3.500 a los **Fondos de Cesantía.**

Cambios legales



Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP

Próximas acciones

- Regulación específica en el Régimen de Inversión de los FP y FC.
- Pronunciamiento por el CTI y la Subsecretaría de Hacienda.
- Fijación de límite global por el Banco Central de Chile.
- Emisión de normativa secundaria por la SP.
- Modificación de normas de la CCR en los casos que corresponda.



SP

Superintendencia de Pensiones



SISTEMA DE PENSIONES: DIAGNÓSTICO Y DESAFÍOS

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones

30 de marzo 2017